

Edicto N° 069-2020

La Suscrita Secretaria Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PLAYITA RESORT**, con Aviso de Operación N° 500132-1-820958-2007-31557, expedido a favor de **PLAYITA RESORT, S.A.**, con R.U.C. N° 5000132-1-820958, D.V. N° 0, ubicado en la Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasí, Corregimiento de Oria Arriba, se ha dictado el Auto N° 946-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.165.00)**, mediante Recibo N° **JE. 7-01347 de 12 de marzo de 2020**, impuesta al agente económico denominado **PLAYITA RESORT**, con Aviso de Operación N° 500132-1-820958-2007-31557, expedido a favor de **PLAYITA RESORT, S.A.**, con R.U.C. N° 5000132-1-820958, D.V. N° 0, ubicado en la Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasí, Corregimiento de Oria Arriba.

SEGUNDO: Dar por Ejecutadas todas las medidas conducentes dictadas, en cuanto a transferir el monto total de la multa al Fondo Especial de Jubilados y Pensionados (**FEJUPEN**).

TERCERO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 715-19 de 14 de marzo de 2020.

CUARTO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente JE-501-19.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente. Ley N° 6 del 16 de junio de 1987 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

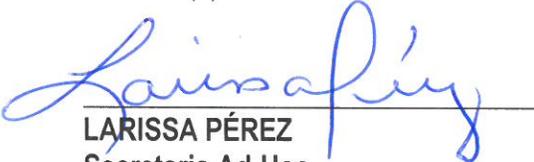
(FDO.)

Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

Lcda. LARISSA PÉREZ
Secretaria Ad-Hoc”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



LARISSA PÉREZ
Secretaria Ad-Hoc

RLS/lp